


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 15.686 · 2026

# LEY 15.686

Boletín Oficial, 10 de noviembre de 2026 · 2 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 15.686*

ARTÍCULO 1°. Declárase Ciudadano Ilustre de la Provincia de Buenos Aires al sacerdote católico Padre Pedro Pablo Opeka, en reconocimiento a su extraordinaria labor humanitaria, social, educativa y espiritual desarrollada en la República de Madagascar, donde su obra constituye uno de los proyectos solidarios más emblemáticos del mundo contemporáneo.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veintiséis.



VEREDICTA LEYES

*Ley 15.686. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).